

10 - 32

**RESOLUCION No. 00167 DE 2022**  
( 05 ABR. 2022 )

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O**

Mediante Acuerdo No. 012 de diciembre 27 de 2021, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que en el presupuesto de la vigencia 2022 se aprobó un incremento del 5% para el pago de sueldos y prestaciones sociales y según el Decreto 462 de 29 de marzo de 2022 emitido por el Gobierno Nacional fija el incremento para salarios y prestaciones sociales en 7.26% para empleados públicos y trabajadores oficiales del orden territorial, razón por la cual se hace necesario ajustar estos conceptos.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2022. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CONTRACREDITOS:

**CONTRACREDITOS**

**2.1 FUNCIONAMIENTO**

2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 24.100.000, 00
2.1.8.05.01.001	Multas superintendencias	\$ 38.000.000, 00
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>\$ 62.100.000, 00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CREDITOS:

**CREDITOS**

**2.1 FUNCIONAMIENTO**

2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 32.000.000, 00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	\$ 200.000, 00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 2.700.000, 00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 1.000.000, 00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 3.100.000, 00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 1.500.000, 00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensión	\$ 13.000.000, 00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 2.000.000, 00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 1.700.000, 00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 200.000, 00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 1.000.000, 00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 1.000.000, 00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 2.300.000, 00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 200.000, 00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 200.000, 00
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>\$ 62.100.000, 00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2022 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán, a los

65 ABR. 2022

**FRANCISCO FUENTES CONCHA**

Gerente  
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julián Andrés Agreda Revelo.  
Revisó: María Cristina Revelo Ávila.

contactenos@loteriadelcauca.gov.co  
www.loteriadelaucuca.gov.co

